

RESOLUCIÓN No

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y PLAN DE GESTIÓN Y SE INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA PARA LA VIGENCIA 2026”

El Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 612 de 2018 y el numeral 11 del artículo 15 del Decreto 861 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, debe ser adoptado por las entidades del orden nacional y territorial, permitiendo la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, con el fin de garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Que conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la planeación constituye un elemento fundamental del Sistema de Control Interno, al orientar el cumplimiento de la misión institucional mediante la definición de objetivos y metas.

Que el Plan de Acción y el Plan de Gestión son instrumentos de planeación previstos en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, los cuales permiten orientar estratégicamente los procesos, recursos y actividades de las entidades estatales hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de corto plazo, articulados con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

Que en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 190 de 1995, el Aeropuerto Internacional Matecaña formula anualmente el Plan de Acción y el Plan de Gestión, como herramientas orientadas a promover la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión institucional.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación para todas las entidades del Estado de publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año, el Plan de Acción y demás planes institucionales en su respectiva página web.

Que la Ley 2195 de 2022 y los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 fortalecen las disposiciones en materia de transparencia, ética pública y lucha contra la corrupción, estableciendo la adopción y ejecución del **Programa de Transparencia y Ética Pública**, así como la necesidad de contar con instrumentos que permitan su implementación, seguimiento y evaluación.

Que para la vigencia 2026, el Aeropuerto Internacional Matecaña adopta el **Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública**, como un instrumento de carácter anual, orientado a garantizar la correcta implementación, seguimiento y evaluación de las acciones previstas en dicho programa.

Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 ordena la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción Institucional, con el fin de consolidar la planeación de la entidad en un solo instrumento.

Que los Planes Institucionales y Estratégicos para la vigencia 2026 fueron aprobados por el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, en sesión realizada el 28 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía de
PEREIRA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción y el Plan de Gestión del Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2026, los cuales hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar al Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 los siguientes **Planes Institucionales y Estratégicos**, los cuales se anexan y hacen parte integral de la presente Resolución:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales

8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan de Ejecución y Monitoreo - Programa de Transparencia y Ética Pública
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Estrategia de Participación Ciudadana

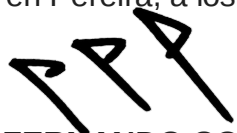
ARTICULO TERCERO: Los Planes Institucionales y Estratégicos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del Plan de Acción y en coherencia con el Plan Estratégico Institucional.

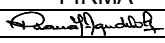
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de los planes adoptados mediante la presente Resolución en la página web de la entidad, a más tardar el **31 de enero de 2026**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente

ACTUACIÓN	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Diana Milena Agudelo García	Contratista SGC y C.I	
Aprobado Dirección Técnica por:	N/A	N/A	
Aprobado Of. Administrativa y Financiera por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño		Acta 1, sesión 28/01/2026
Revisado Asesoría Jurídica por:	Erika Jhoana Meza Restrepo	Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas y legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.